



RI 4222

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 20 FEB 2015

VISTO: la invitación recibida para participar de la "Quinta Ronda del Programa de Intercambios Profesionales (CPFP)", organizado por la CICAD OEA;

RESULTANDO: que la referida Ronda se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C., República Estados Unidos de América, del 26 de febrero al 4 de junio de 2015;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Comisión de Servicio a la funcionaria de la Secretaría Nacional de Drogas, Lic. Leticia Keuroglián;

II) que los gastos de alojamiento y alimentación de la referida Comisión de Servicio, serán de cargo de las Instituciones organizadoras del citado evento;

III) que la presente Comisión de Servicio se efectuará entre los días 24 de febrero al 5 de junio de 2015;

IV) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Comisión de Servicio de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E :

1º.- Designase en Comisión de Servicio del 24 de febrero al 5 de junio de 2015, a la funcionaria de la Secretaría Nacional de Drogas, Lic. Leticia Keuroglián,

para asistir a la "Quinta Ronda del Programa de Intercambios Profesionales (CPFP)", organizado por la CICAD OEA, a efectuarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 26 de febrero al 4 de junio de 2015.

2°.- Otórgase a la Lic. Leticia Keuroglián 101 (ciento un) días de viático para la ciudad de Washington D.C. de acuerdo a lo que edicta el art. 1° del Decreto 229/996 de 18 de junio de 1996, abatidos en un 90 % a U\$S 10,89 (dólares estadounidenses diez con 89/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de República".

3°.- El precio de los pasajes de la Lic. Leticia Keuroglián por el trayecto Montevideo - Miami - Washington - Miami - Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 1.850 (dólares estadounidenses un mil ochocientos cincuenta), y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónesse la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República